



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA  
GRUPO ASOCIATIVO  
COONALTRAGAS**

**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO  
COONALTRAGAS**

**RESOLUCIÓN No 467**

**(28 de marzo de 2020)**

**POR LA CUAL SE CREA UNA POLITICA DE APOYO O ALIVIO FINANCIERO  
PARA LOS ASOCIADOS DE COONALTRAGAS TENIENDO EN CUENTA LA  
CIRCULAR EXTERNA NO. 011 DE LA SUPERSOLIDARIA DEL DIA 19 DE  
MARZO DEL 2020.**

**Y**

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que el consejo de administración debe crear políticas de apoyo para sus asociados y su núcleo familiar, en casos de extrema emergencia.
- ✓ Debe establecer políticas y lineamientos que se encuentren dentro de la normatividad de ayuda para los asociados y núcleo familiar.
- ✓ Que por los decretos emanados por el gobierno y la superintendencia de economía solidaria se deben adoptar políticas de alivio económico por el covid-19.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** realizar política para apoyar a los asociados con obligaciones crediticias que tienen con coonaltragas y mitigar efectos de la pandemia COVID-19.

Ya que, a partir de la fecha, las entidades vigiladas podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus, nuevas condiciones transitorias para sus créditos.



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA  
GRUPO ASOCIATIVO  
COONALTRAGAS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Por lo cual la cooperativa Multiactiva-COONALTRAGAS prepara esta política de créditos para todos los asociados que deseen pedir un alivio económico con sus créditos en la cooperativa teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- ✓ Se tendrán en cuenta a los asociados que pertenezcan a los segmentos y sectores económicos afectados por la situación del COVID-19, quienes podrán acordar con la cooperativa COONALTRAGAS nuevas condiciones para sus créditos como por ejemplo periodos de gracia, y aumento de plazos.
- ✓ Los cambios a las condiciones iniciales de los créditos que un asociado tenga a la fecha podrán contemplar periodos de gracia de acuerdo con el análisis que realiza la cooperativa para cada caso, tiempo durante el cual se deberá mantener la calificación que tenía el deudor al 29 de febrero de 2020, razón por la cual la COOPERATIVA no requerirá constituir provisiones adicionales durante este lapso.
- ✓ Los cambios en las condiciones iniciales de los créditos que se realicen después de la solicitud del asociado no tendrán efecto en la calificación del deudor, ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo.
- ✓ Esta redefinición de las condiciones de los créditos aplica para los créditos vigentes a la fecha, y que no se encontraban en mora a corte 29 de febrero del 2020, sin limitación del número de obligaciones.

**ARTICULO TERCERO:** La cooperativa dará a conocer estas políticas adoptadas y las colocará a disposición de sus asociados como un mecanismo de atención prioritaria para tramitar y resolver de manera ágil, las solicitudes y quejas en relación con las medidas previstas.

**ARTICULO CUARTO:** La cooperativa está garantizando una adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, con algunas de las medidas que se relacionan continuación:

- ✓ Se estarán realizando las transacciones de las operaciones arriba mencionadas mediante los canales no presenciales conservando los niveles de seguridad.



**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA  
GRUPO ASOCIATIVO  
COONALTRAGAS**

- ✓ Se estará prestando el servicio en las oficinas, siempre y cuando las condiciones así lo permitan. Así mismo estamos informando a todos los asociados los canales disponibles para la prestación del servicio garantizando su continuidad. Se está realizando con el uso de la red bancaria.
- ✓ Con el propósito de reducir el tiempo de permanencia o el acercamiento a las oficinas COONALTRAGAS, se encuentra atendiendo por solicitudes telefónicas y de correo y así evitar aglomeraciones en los puntos de atención al asociado.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la cartelera de la Cooperativa Coonaltragas, y correos institucionales, página web y mediante mensajes masivos a los asociados.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de marzo de 2020, y consta en el acta del consejo de administración 619.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JOSÉ MARÍA ROBAYO ARIAS**  
Presidente  
Consejo de Administración

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ROSALIA CHACÓN PARDO**  
Secretaria  
Consejo de Administración